

Protocolo

Acoplamiento en acogimiento familiar y guarda con fines de adopción



Protocolo de acoplamiento en acogimiento familiar y guarda con fines de adopción

Dirección General de Infancia. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Sevilla, 2021

Protocolo aprobado por Instrucción nº 2/2020 de la Dirección General de Infancia de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

PRESENTACIÓN

Este protocolo ha sido posible gracias a la colaboración de todos los profesionales que integran los Círculos de la Adopción en Andalucía y de los Servicios de Protección de Menores, aportando para ello, su conocimiento, experiencia y buen hacer adquirido a lo largo de muchos años de trabajo.

Queremos hacer especial mención al Círculo de la Adopción de Huelva por su implicación en la elaboración del documento de partida y en la recogida de todas las aportaciones del resto de los Círculos. Desde esta Dirección General hemos realizado un trabajo de sistematización que engloba muchas de las aportaciones de nuestras Delegaciones Territoriales, hemos generalizado el protocolo para todas las medidas de integración familiar y hemos creado modelos para hacer efectiva su utilización, dándose como resultado el documento que presentamos, el cual tiene como objetivo unificar criterios y mejorar la intervención profesional que se realiza con los niños y niñas de nuestro sistema de protección y las familias en un momento tan especial como es el conocimiento mutuo y el inicio de la convivencia familiar.

ÍNDICE

- 6** INTRODUCCIÓN
- 7** CONCEPTUALIZACIÓN. OBJETIVOS Y ACTUACIONES EN EL ACOPLAMIENTO FAMILIAR
- 10** ACTUACIONES PREVIAS AL ACOPLAMIENTO
 - 10** Preparación de la persona menor
 - 13** El trabajo con la familia biológica
 - 15** La selección de la nueva familiar
- 16** DISEÑO DEL PLAN DE ACOPLAMIENTO
 - 16** Aspectos relevantes para su elaboración
 - 16** De la persona menor
 - 22** De la nueva familia acogedora o adoptiva
 - 23** Temporalización del acoplamiento
 - 26** Orientaciones para trabajar antes del primer encuentro
 - 26** Con la nueva familia
 - 27** Con los niños y las niñas
 - 29** Con la familia acogedora actual
- 30** EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACOPLAMIENTO FAMILIAR
 - 30** Presentación de la familia acogedora anterior o del equipo técnico del centro a la nueva familia
 - 30** Primer encuentro entre la nueva familia y el menor o la menor
 - 31** Sigüientes encuentros

32	Seguimiento del periodo de acoplamiento familiar
32	La despedida
34	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACOPLAMIENTO FAMILIAR
36	INTERRUPCIÓN DEL PLAN DE ACOPLAMIENTO
36	Por factores de riesgo
36	Por decisión de la familia
37	ANEXOS
38	Anexo 1: Documento de conformidad / disconformidad de la familia propuesta para la constitución del acogimiento familiar o guarda con fines de adopción
41	Anexo 2: Comparecencia de propuesta del/la menor
42	Anexo 3: Plan de acoplamiento familiar
47	Anexo 4: Entrevista de preparación para la previnculación
50	Anexo 5: Informe sobre trámites administrativos y judiciales para acogimiento familiar o guarda con fines de adopción hasta que se produce la adopción plena
53	Anexo 6: Autorización de relaciones personales
54	Anexo 7: Informe de Incidencias
56	Anexo 8: Evaluación del plan de acoplamiento

INTRODUCCIÓN

Los niños y las niñas del Sistema de Protección se enfrentan a continuas situaciones de cambios. Por un lado sufren la pérdida de su entorno y, por otro, deben adaptarse a una nueva realidad. Independientemente de la situación de partida y de la medida de protección que se plantee desde su interés superior, estos cambios les afectarán y es por ello que debemos minimizar, en la medida de lo posible, situaciones de desajustes que pudieran afectar a su bienestar y provocarles daño emocional.

Para ello, el eje central de nuestro trabajo debe ser el niño o la niña, protagonista de su historia, atendiendo a sus necesidades de conocer y tener respuestas, acompañándoles y proporcionándoles una preparación cuidada, estructurada y planificada para la

separación o la transición gradual hacia una alternativa familiar temporal o estable.

De este modo, en el Decreto 282/2002 de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, concretamente en su artículo 12.3, dispone que: “La integración de los menores en una familia acogedora o adoptante habrá de ser cuidadosamente planificada, prestando apoyo a aquéllos en las fases de preparación al ingreso, acoplamiento y adaptación a la nueva situación, y, en su caso, a la posterior reinserción familiar o al paso a otra medida de protección.”

Con este fin se elabora el presente documento, que pretende homogeneizar en toda Andalucía la intervención de los/as profesionales implicados en un plan de acoplamiento familiar.

*El acoplamiento familiar se define como una **fase previa** a la formalización de la medida de integración familiar en la que se establece un periodo destinado a que el niño, niña o adolescente y la familia seleccionada puedan **conocerse**, **adaptarse** y **aceptarse** mutuamente.*

CONCEPTUALIZACIÓN, OBJETIVOS Y ACTUACIONES EN EL ACOPLAMIENTO

El acoplamiento familiar se define como una **fase previa** a la formalización de la medida de integración familiar en la que se establece un periodo destinado a que el niño, niña o adolescente y la familia seleccionada puedan conocerse, adaptarse y aceptarse mutuamente.

Este periodo previo a la formalización del acogimiento o la guarda, como facilitador de la vinculación, requiere de un tiempo para su desarrollo. Por ello, se deberá iniciar con unos primeros contactos que se incrementarán progresivamente y se desarrollará en función de las características del/la menor y de la familia. Su duración variará en función de la edad del niño o la niña y de cómo se vaya produciendo la adaptación.

El *Plan de Acoplamiento* es el instrumento que se utiliza cuando el niño o la niña va a pasar a una medida de acogimiento familiar o guarda con fines de adopción.

A) OBJETIVOS:

En relación a la persona menor:

- ➔ Disminuir la angustia y temor por la separación de sus referentes afectivo (familiares, educadores o educadoras), favoreciendo una desvinculación progresiva de estos.
- ➔ Clarificar los sentimientos, miedos y conflictos de lealtades que puedan surgir.
- ➔ Permitir el establecimiento paulatino de lazos afectivos con las nuevas figuras de referencia.

En relación a la familia acogedora o adoptiva:

- ➔ Adecuar sus expectativas a las características y necesidades del niño, niña o adolescente concreto.
- ➔ Clarificar sus sentimientos, miedos e inseguridades.
- ➔ Adaptar sus costumbres, rutinas y hábitos tras la incorporación de un nuevo miembro en la familia,
- especialmente si hay otros niños y/o niñas.
- ➔ Permitir el establecimiento progresivo de lazos afectivos con la persona menor.
- ➔ Adquirir las habilidades necesarias para el cuidado del niño, niña o adolescente que van a acoger o adoptar.

B) ACTUACIONES:

El proceso de acoplamiento conlleva una serie de actuaciones por parte de los profesionales que intervienen, según sean medidas provisionales o estables y definitivas, como son:

- ➔ Coordinación entre profesionales
- ➔ Preparación del niño o la niña
- ➔ Preparación de la futura familia acogedora o guardadora y de sus hijos e hijas
- ➔ Elaboración del plan de acoplamiento
- ➔ Apoyo y orientación durante el acople
- ➔ Seguimiento y evaluación del acoplamiento
- ➔ En los casos de acogimientos familiares de carácter especializado

se deberá revisar el diagnóstico antes de proceder a elaborar el plan de acoplamiento y realizar un acompañamiento específico durante el mismo.

De este modo, cada acople será individualizado y personalizado. Debemos tener presente por un lado, si es para un/a menor o un grupo de hermanos/as, sus características de edad, historia y preparación para el acogimiento familiar o para la guarda con fines de adopción. Y por otro lado, las características de la familia, su disponibilidad, estructura familiar, capacidades, motivaciones y expectativas.



C) RESPONSABLES:

El personal del Servicio de Protección de Menores que intervendrá como responsable en un plan de acoplamiento será:

- ➔ Los **Equipos de Menores**: Para las medidas provisionales, tales como el acogimiento familiar de urgencia y temporal, siempre y cuando la situación del menor, sobre todo en acogimiento temporal, requiera de un plan de acoplamiento porque proceda de un centro de protección o de una familia de urgencia distinta.
- ➔ Los **Equipos de Acogimiento Familiar y Adopción** para las medidas estables

como el acogimiento familiar permanente o la guarda con fines de adopción.

Asimismo, si la persona menor ha estado en alguna modalidad de acogimiento previo, los profesionales del **Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar** (en adelante SAAF), también serán referentes para la familia y la persona menor.

En aquellos casos, en los que el niño o la niña haya estado en acogimiento residencial, el equipo del centro de protección intervendrá en el proceso en colaboración con el personal indicado y también podrá ser referente en el proceso de acoplamiento.

Será imprescindible la formación previa de todos los profesionales implicados, la delimitación de sus funciones, así como la coordinación y el trabajo en red.



ACTUACIONES PREVIAS AL ACOPLAMIENTO

A continuación expondremos las fases previas al acoplamiento, dada la importancia que tiene la preparación del niño o la niña para que el acoplamiento y posterior adaptación y vinculación a su nueva familia se desarrolle con éxito.

PREPARACIÓN DE LA PERSONA MENOR

El modelo de intervención profesional para los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el sistema de protección, conlleva trabajar la **aceptación de su realidad familiar y personal** de manera continua, así como, la preparación para las distintas medidas que se vayan considerando adecuadas, según su situación familiar y personal. Este trabajo deberá iniciarse desde el comienzo de la medida de protección, es decir desde el desamparo y continuar a lo largo de su vida en el sistema de protección.

Para ello, se utilizará el modelo de trabajo de la Consejería descrito en la *“Guía para trabajar la historia de vida con niños y niñas. Acogimiento familiar y residencial. Viaje a mi historia”*, de los autores Jiménez Morago, Martínez Cabeza y Mata Fernández, (año 2010), como herramienta de trabajo para facilitar el conocimiento y aceptación de su historia, conectando las experiencias del **pasado**, las vivencias del **presente** y las expectativas sobre su **futuro**.

Este modelo está diseñado para niños y niñas de 0 a 12 años que se encuentren en acogimiento residencial o en cualquier medida de integración familiar.

Para llevar a cabo esta preparación los equipos técnicos responsables del Servicio de Protección de Menores (en adelante SPM), según la medida a adoptar, contarán con el equipo técnico del centro si se encuentra en acogimiento residencial y con el equipo técnico del SAAF si está en acogimiento familiar así como con la familia acogedora anterior.

Para realizar cualquier intervención es necesario que los/las profesionales establezcan previamente una relación de **confianza y seguridad**, que ayudará al niño o la niña a expresar sus miedos, dudas e inseguridades tanto sobre su situación pasada y su historia familiar, como ante la futura incorporación a una familia. Para ello se requerirá que tengan un conocimiento pormenorizado de las circunstancias familiares y personales que ha ido atravesando el niño, niña o adolescente, tengan presente su edad y el momento evolutivo en el que se encuentra. Asimismo, requerirá de habilidades comunicativas, se utilizará un lenguaje comprensible y cercano donde se cuide el lenguaje no verbal y se mantendrá una escucha activa, prestando

interés por lo que cuentan, mostrando comprensión y empatía por cómo se siente. De este modo, se hará sentir aceptación,

interés y que el niño, niña o adolescente es alguien a quien respetamos.

Debemos garantizar confidencialidad, reconocer que no tenemos todas las respuestas a sus preguntas y que podemos equivocarnos y, por último, solo le prometeremos aquello que podamos cumplir.

Tal como establece el modelo, la preparación de la persona menor girará en torno a tres ejes: el pasado, el presente y el futuro.

PASADO

En primer lugar se le ayudará a **analizar** las causas que motivaron la separación familiar, a comprender los acontecimientos más significativos del pasado y **aceptar** su situación, evitando de este modo, frecuentes mecanismos de defensa como negar su

realidad o idealizar la misma, lo que les genera mayor confusión.

Además, esto le ayudará a **disminuir** el sentimiento de culpa asociado con la separación, por no haber hecho nada para continuar con su familia o por creer haber hecho algo que motivó la retirada.

PRESENTE

Se **trabajarán** las consecuencias de las situaciones de maltrato, abandono u otras circunstancias que puedan dificultar la integración de la persona menor en la familia acogedora o adoptiva (por ejemplo: alteraciones emocionales, problemas de conductas o relacionales, conductas sexualizadas inadecuadas, etc.), ayudándole a adquirir habilidades que le permitan mejorar su desarrollo personal y social.

También se **valorará** con la persona menor la situación actual de su familia de origen,

apoyándole para que emocionalmente pueda aceptar dicha situación.

En los casos de adopción, en los que se mantengan las visitas y no se hayan interrumpido, se irán espaciando, disminuyendo su frecuencia, trabajando con la persona menor el motivo de ello, **facilitándole** la despedida para que pueda cerrar la relación con su familia de origen, ofreciéndole espacio para poder trabajar los sentimientos de pérdida, miedo y todo lo que se pueda trabajar a nivel emocional en ese momento. Hay que empezar a plantear la

opción de la adopción e ir resolviendo los conflictos de lealtades que surjan, respetándose los tiempos de elaboración que cada niño o niña necesite, para que pueda elaborar la pérdida de sus progenitores y esté receptivo a una nueva familia.

Es importante que estos cambios en el régimen de relaciones se argumenten convenientemente, incidiendo en los motivos concretos que lo justifican, desde la perspectiva del perjuicio que le ocasionan esos contactos con su familia de origen.

En aquellas situaciones en las que se prevean dificultades para encontrar familia de acogimiento o adopción, no se trabajará con la persona menor la posibilidad de tener una nueva familia hasta no tenerla seleccionada, para **no generarle expectativas irreales**, provocarle una nueva pérdida y causarle daño.

Asimismo, se facilitará que la persona menor tome conciencia de la medida de acogimiento familiar o residencial en la que se encuentra. Si está en acogimiento residencial, será el equipo técnico del centro

el que trabaje este aspecto. Si está en acogimiento familiar, será el profesional de referencia del SAAF que facilitarán herramientas a las familias para que también lo aborden.

Este trabajo con el niño, niña o adolescente que está en acogimiento residencial o familiar quedará reflejado en su “Libro de vida” que realizará con la ayuda de los/las profesionales o de las familias acogedoras. Este libro tiene como finalidad ayudarles a **construir la historia de sus vidas** registrando hechos y acontecimientos significativos de sus familias de origen, del lugar y las personas con las que viven; hechos y recuerdos de cómo eran en el pasado y de cómo son en el presente, de cuáles son sus gustos, temores, aspiraciones, etc.

Este libro debe acompañarle siempre, siendo después orientados por sus guardadores o familia de acogimiento para que puedan continuar elaborando su historia personal en compañía de su nueva familia. Otras técnicas que pueden utilizarse también son: flujograma, genograma y ecomapa.

FUTURO

Se analizarán con el menor o la menor los diferentes tipos de familias, el significado de tener una familia y las renuncias y ganancias que le va a reportar. Todo ello, con el objetivo por un lado, de ir **ajustando sus expectativas** y hacer frente a las posibles dificultades que pudieran surgir. Y, por otro, de **generar el deseo** de una nueva familia, para así contar con su aceptación e implicación en su futura

realidad familiar, potenciando un cierto sentimiento de control y protagonismo ante dichos cambios.

Le ayudaremos a hacerle ver que es positivo formar nuevos vínculos y que no traiciona a nadie por ello.

Respecto a grupos de hermanos o hermanas, en los que por distintas circunstancias (falta

de previsión de familias para el grupo completo, rivalidades, no aceptación de la medida de alguno de ellos...) sea aconsejable su separación, debemos trabajar con ellos la aceptación de esta medida, proporcionando un espacio para que expresen las dudas, miedos..., y tratar, en su caso, la forma y frecuencia en la que se darían los contactos, siempre y cuando fueran beneficiosos para todos.

En los casos de guarda con fines de adopción, si se trata de un **grupo de hermanos o hermanas** que por diversas circunstancias no se están viendo, o bien que no se conocen aún, y van a salir con la misma familia, hay

que empezar los contactos y las visitas antes de conocer a su nueva familia guardadora para no añadir la necesidad de crear el vínculo fraternal además del filial.

Respecto al régimen de relaciones personales establecido, en los casos de acogimiento familiar, donde se prevén contactos con la familia biológica, para facilitar el acoplamiento familiar, en muchas ocasiones se hace necesario modificar, al menos temporalmente la frecuencia, duración o forma con la que se desarrollan las visitas familiares, a fin de evitar interferencias en el establecimiento del nuevo vínculo familiar que se pretende crear.

EL TRABAJO CON LA FAMILIA BIOLÓGICA

Con anterioridad al inicio del acoplamiento también es necesario llevar a cabo un trabajo con la familia biológica, para que acepte la medida, tome conciencia de los motivos de la desprotección, colabore con la familia de acogida y con el proceso de transición al acogimiento o guarda con fines de adopción, en su caso.

Cuando a la familia se le propone la medida suele pasar por diferentes momentos, desde el rechazo inicial hasta una cierta aceptación de la misma y solo en algunos casos reaccionan positivamente ante la posibilidad de recibir ayuda.

El grado de comprensión y aceptación de dicha medida influirá también en la aceptación de la misma por parte de la persona menor y como consecuencia, en el éxito de la medida.

Además, en aquellos casos en los que la persona menor se incorpora a una familia de acogida o a un centro de protección y hay establecido un régimen de relaciones familiares, la **aceptación de esta medida por parte de la familia de origen**, influirá en el transcurso de las visitas y en la estabilidad y bienestar del niño, niña o adolescente durante el acogimiento familiar o residencial.



Por ello, la información que se le vaya a transmitir a la familia biológica no debe limitarse a un momento puntual como es el trámite de audiencia, siendo importante que el equipo técnico del Servicio de Protección de Menores:

- Tenga buena capacidad empática y de comunicación para explicarle por qué se ha decidido que es esa la mejor medida para su hijo o hija.
- Le ofrezca información sobre las características de la familia de acogida, en su caso (edad, motivación, etc).
- En los casos de acogimientos de urgencia o temporales, explicarles que puede haber previsión de retorno si se superan las dificultades que motivaron la medida protectora.
- Le apoye emocionalmente, le ayude a comprender la situación y, en la medida de lo posible, establezca distintos momentos y contextos para trabajar este aspecto.
- Plantee la medida, en los casos de acogimiento familiar y residencial, como una ayuda a toda la familia, no solo para la persona menor y que puedan valorar los beneficios que supone para su hijo o hija (atención individualizada, estabilidad, etc.).

Con un trabajo eficiente y programado con las familias de origen, éstas podrían conseguir:

- 
- ✓ Afrontar las dificultades que ha generado la situación de desprotección y desarrollar un autoconcepto que les posibilite afrontar las problemáticas que sufren y deben paliar.
 - ✓ Controlar, convivir y superar los sentimientos propios de la separación (culpa, impotencia, fracaso,...)
 - ✓ Entender la medida de protección (motivos, objetivos, funcionamiento...) y colaborar en ella.
 - ✓ Entender su consentimiento como una decisión responsable y altruista.
 - ✓ Superar el temor a la pérdida de sus hijos o hijas y de su cariño.
 - ✓ Cumplir con las visitas y las pautas que se les ofrezcan.
 - ✓ Mejorar sus habilidades parentales y de cuidado para las visitas.
 - ✓ Comprender que siguen teniendo obligaciones con sus hijos o hijas.
 - ✓ Asumir a la nueva familia como una ayuda, no como competidora.
 - ✓ Aprender y mantener nuevas funciones como padre y madre.
- 

En cualquier caso y en la medida de lo posible, se trabajará con la familia biológica la separación o despedida de la persona menor. Así, por ejemplo, se le puede orientar sobre cómo elaborar una carta donde se podrían despedir, explicar el motivo del desamparo e incluir cualquier información relevante para

la nueva familia. Esta carta se le haría llegar al menor o a la menor a través de la Delegación Territorial cuando procediera, quedando copia de la misma en su expediente para ayudarle a completar su historia y su identidad adoptiva, si es el caso, en el proceso de Búsqueda de Orígenes.

LA SELECCIÓN DE LA NUEVA FAMILIA

En este proceso, la Delegación Territorial tutora del niño o la niña, a través de los equipos de menores o acogimiento familiar y adopción, según sea la medida propuesta provisional o estable, mantendrá una **primera entrevista** con la familia para informarle de su edad, sexo, de forma resumida la situación legal, familiar, y motivos del desamparo, medida adoptada, duración, visitas si las hay y características generales, evitando aquella información que pudiera facilitar su identificación o la de su familia biológica. Si tiene hermanos o hermanas se informará también de su situación.

Recibida la información, la familia contará con un periodo de hasta **5 días para dar su conformidad** o no, excepto en los acogimientos de urgencia, conforme al **Anexo I**, el cual lo suscribirá la familia, manifestando haber recibido la información acerca de la asignación y las condiciones del acogimiento o la guarda que se le propone.

Si la familia no lo decide en el momento, una vez finalizado el plazo de reflexión deberá firmar el **Anexo II**. En los casos de guardas con fines de adopción, acogimientos permanentes o temporales en los que sea necesario, este plazo se puede aumentar hasta 10 días, sobre todo para menores o grupos de hermanos o hermanas con necesidades especiales.

Una vez aceptada la propuesta se le podrán mostrar a la familia fotos y vídeos del niño o la niña.

Hay que tener en cuenta que en las medidas de acogimiento permanente o guarda con fines de adopción, este proceso de selección de la nueva familia conlleva un alto grado de

responsabilidad, al tratarse de una decisión que va a influir en toda la vida futura del menor o la menor, y de la buena gestión a nivel técnico de este momento va a depender, en muchas ocasiones, el éxito o no de todo el proceso. Por ello, para estas medidas, si se considera necesario por el equipo técnico, se puede mantener más de una entrevista con la familia preseleccionada.

Estas entrevistas siempre serán realizadas por el Equipo de Menores o de Acogimiento Familiar y Adopción, teniendo en cuenta la información obtenida en las reuniones de coordinación con el equipo técnico del centro o del SAAF y siempre tras haber conocido al menor o la menor en cuestión.

La familia seleccionada será comunicada a la Dirección General de Infancia en los casos de guarda con fines de adopción, al SAAF que corresponda en los casos de acogimiento familiar y al centro de protección si procede de este recurso.

El proceso de selección de la nueva familia conlleva un alto grado de responsabilidad, al tratarse de una decisión que va a influir en toda la vida futura del menor o la menor.



DISEÑO DEL PLAN DE ACOPLAMIENTO

Lo fundamental del plan de acoplamiento es, por un lado, que el niño o la niña conozca a quienes van a ser sus figuras adultas de apego antes de iniciar la convivencia efectiva. Por otro lado también es necesario que cierre su etapa vital previa a la adopción o a su nuevo acogimiento despidiéndose adecuadamente de todas las personas importantes en dicho periodo (familia acogedora y/o educadores/as, amistades, ...).

Para su planificación se tendrá en cuenta fundamentalmente: la edad de cada menor, su historia previa, su historia de vinculación afectiva, sus gustos y preferencias, el trabajo de preparación realizado... La planificación requiere también que se tenga en cuenta la disponibilidad de la nueva familia en función de sus horarios laborales y distancia geográfica a la residencia de la persona menor.

El plan de acoplamiento familiar se formalizará en un documento en el que se recogerán los aspectos más relevantes del mismo, conforme al **Anexo III**. Debe ser abierto y flexible, de manera que permita realizar los ajustes necesarios según evolucione la relación entre la persona menor y la familia seleccionada.

El responsable de dicho plan será el Equipo de Menores o el equipo de Acogimiento Familiar y Adopción, según la medida a tomar, en colaboración con el Equipo técnico del Centro, en su caso o del SAAF. A través de reuniones de coordinación se perfilarán algunos aspectos de la planificación, siempre teniendo en cuenta que la duración y actividades planteadas podrán variar en función del desarrollo del mismo.

ASPECTOS RELEVANTES PARA SU ELABORACIÓN

De la persona menor

En relación a la persona menor, los aspectos más importantes son:

- ✓ Edad y desarrollo evolutivo.
- ✓ Manejo de conflictos.
- ✓ Evolución conductual desde su llegada al Centro o a un acogimiento.
- ✓ Factores de protección y de riesgo para su proceso de acogimiento o de adopción.
- ✓ Descripción y características más relevantes de su personalidad.
- ✓ Trabajo realizado sobre su Historia de Vida.
- ✓ Nivel de integración con iguales y con adultos.
- ✓ Trabajo de preparación para la adopción o acogimiento.
- ✓ Características de su estilo de vinculación afectiva. Tipo de apego.
- ✓ Valoración del ámbito escolar.
- ✓ Relación entre hermanos y/o hermanas, si los hay.
- ✓ Cómo se encuentra en relación al futuro cambio.
- ✓ Gustos y preferencias.

Como orientación, y en relación a la edad y periodo evolutivo de la persona menor, a continuación se detallan algunos aspectos a tener en cuenta durante el proceso de acople:

→ **Bebés (0-6 meses)**

En esta etapa el cambio es más fácil, especialmente de los 0 a 3 meses, en que el bebé se orienta hacia los estímulos sociales, pero aún de forma indiscriminada. A partir de los tres meses ya se pueden observar ciertas conductas de apego rudimentarias ante una figura que ya discrimina, a la que presta mayor atención y con la que exhibe con mayor facilidad alguna sonrisa, contacto visual más prolongado, vocalizaciones y se dejan consolar más fácilmente por ellas que por una persona extraña.

Aspectos importantes:

1.

Hacer el trasvase de cuidados de una familia a otra de manera progresiva y cuidadosa con sus ritmos. Para ello es necesario que entre las familias implicadas existan encuentros relajados para el intercambio de información. La posibilidad de utilizar la vivienda de la familia acogedora para realizar los contactos favorece que el intercambio de información sea más profundo, puesto que no sólo se proporcionarán datos sino que la nueva familia podrá observar y experimentar el clima en el que el niño o la niña está viviendo, así como conocer la dinámica en sus cuidados.

2.

El mantenimiento de sus hábitos y rutinas, de objetos u otros aspectos familiares como formas de tomarlo en brazos, de consolarle (trápito, osito, tetinas, sabores, olores, intensidad de la luz). La frecuencia de los contactos ha de ser alta y continuada, evitando la interrupción de sus ritmos (sueño y alimentación), por lo que es aconsejable que sean cortos. No obstante, cuando entre las familias se ha establecido una relación de confianza y es posible que compartan el tiempo de manera cordial, la duración de dichos contactos se pueden extender de manera considerable.

3.

Formatos de interacción basados en el contacto físico (cuidados, juegos, coger en brazos, porteo, etc.).

→ **Bebés de 6 a 30-36 meses**

Es necesario destacar la máxima vulnerabilidad de este periodo de desarrollo. A partir de los 6 - 7 meses de edad ya presentan un apego definido y selectivo, por lo que la separación o la interrupción con la figura de apego puede ser traumática. Por ello, es indispensable la agilidad y la resolución de los procesos, para poder ejecutar los cambios de una familia a otra con el mínima probabilidad de riesgo.

Desde un punto de vista empírico, la práctica de un acoplamiento en este periodo de edad, incluso pasada esta etapa hasta los 6 años, suele generar mayor dificultad, dado que los menores tienden a estar por debajo en su estadio evolutivo. Estas dificultades no sólo se centran en la respuesta de los/las menores implicadas sino en las propias familias que participan en el mismo, las cuales activan sus

defensas con mayor facilidad ante las conductas de apego de los/las menores.

La presencia del personal técnico ha de ser muy alta, interviniendo y guiando a las familias implicadas.

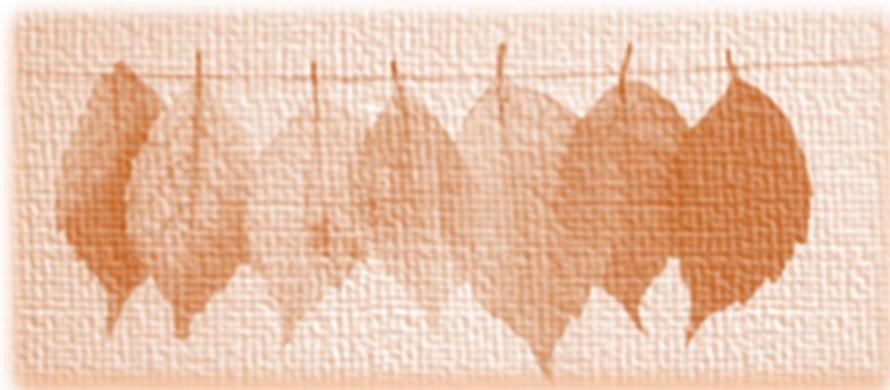
Algunos aspectos claves:

1.

La psicoeducación de las familias es un eje fundamental del proceso de acoplamiento. La relación fluida y cordial entre la familia acogedora, en su caso y la nueva familia es crucial, por lo que la atención a lo que van experimentando se hace muy necesaria en todo momento.

2.

Al igual que anteriormente se ha expuesto, la utilización de la vivienda en la que reside el menor facilita, en gran medida, el proceso. No sólo a la nueva familia, que podrá recopilar mayor información, sino al niño o la niña, ya que le será más fácil activar el sistema exploratorio y de filiación, produciéndose de manera más sencilla la interacción con las personas extrañas. Se trata de que la nueva familia se incorpore a la vida del niño o la niña, participando de manera progresiva en sus actividades, y evolucionando desde el juego a tareas más íntimas de cuidado.

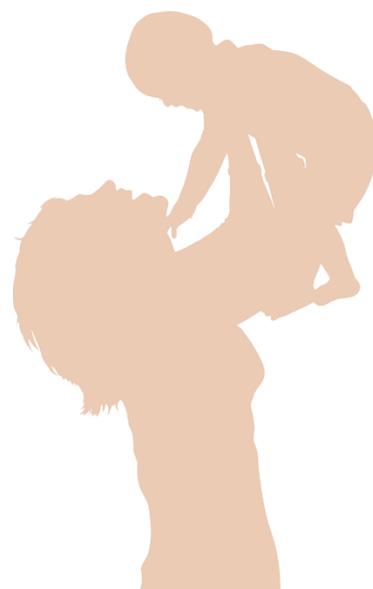


3.

La presencia de la figura de referencia del niño o la niña se hace indispensable en los contactos. Se irán realizando separaciones breves y valorando muy de cerca la existencia o no de síntomas de estrés en los niños o las niñas para ir planteando separaciones más prolongadas. De igual forma se considera a los contextos, comenzando con entornos conocidos e incorporando los desconocidos de manera gradual. La presencia de la figura de referencia se hace necesaria cada vez que en el proceso se incluya algún hito nuevo como, por ejemplo, la incorporación de un entorno desconocido, como puede ser el nuevo domicilio. Es decir, aunque la persona menor permita sin estrés a la nueva familia el cuidado y la interacción en un contexto conocido, cuando se realice el cambio a un entorno nuevo y desconocido por el niño o la niña, la figura de referencia le acompañará en este tránsito, con el propósito de minimizar el estrés, y favorecer que el sistema de apego se desactive, entendiéndose como figura de referencia la familia acogedora en los casos de acogimiento familiar y el educador en los casos de acogimiento residencial.

4.

Al igual que en el periodo anterior, el mantenimiento de hábitos, rutinas y estímulos son necesarios, así como los formatos de interacción que seguirán estando basados en el contacto físico y el juego.



5.

La cantidad de tiempo invertido en actividades en las que estén presentes ambas familias, revierte en la seguridad del niño o la niña, facilitando que las fases posteriores, en las que se incorporan contextos nuevos, se amplíen las actividades de cuidado de la nueva familia y se alargue la duración de la separación, siendo más fáciles y rápidas.

6.

Los indicadores que permiten plantear la separación definitiva son: que el niño o la niña consiga con la nueva familia mantener unos ritmos de alimentación y sueño regulares; que pueda consolarse; que sea capaz de conciliar el sueño; que el flujo de vocalizaciones y sonrisas sea alto y que permita actividades de cuidado e higiene, como es por ejemplo el baño.

→ De los 3 a 6 años

Los aspectos anteriormente explicados son igualmente relevantes en este tramo de edad. Como variables nuevas o significativas de este intervalo están:

1.

La preparación del niño o la niña se hace fundamental y ha de estar adaptada a sus recursos cognitivos. Es necesaria la anticipación mediante fotografías, libro de presentación, incluso contactos telefónicos o videollamadas para las niñas y niños que tienen capacidad para ello y les apetece. Desde que los niños o las niñas son informadas de la existencia de la nueva familia, no ha de transcurrir mucho tiempo hasta que se produzca el momento de la presentación personal.

2.

Las intervenciones técnicas son muy activas tanto con los niños y las niñas como con las familias implicadas. Sobre todo a partir de 4 años, tienen recursos suficientes para comprender la situación, los porqués y para qué, por lo que requieren de una preparación consciente para el cambio. Las niñas y los niños pueden participar en la preparación de la presentación, por ejemplo preparando la merienda, o algún dibujo.

3.

La atención técnica ha de ser alta, proporcionando acompañamiento y apoyo a la nueva familia (especialmente en relación a pautas educativas, interpretación coherente y conectiva de los comportamientos con respecto al momento que viven, sobre su historia, etc). De igual forma, hay que atender a los estados mentales de la familia acogedora actual, ya que su disposición a la salida de la persona menor y

sus sentimientos de pérdida, influirán decisivamente en la apertura del niño o la niña al cambio.

4.

En esta franja de edad pueden observarse conductas de resistencia en los/las menores muy explícitas, manifestando su oposición al cambio de manera verbal. Validar y legitimar sus sentimientos es crucial, así como la figura de referencia del niño o la niña también ha de ser coherente con lo que está experimentando.

5.

En numerosas ocasiones, las familias anteriores, en un intento de minimizar en los/las menores el rechazo hacia la nueva familia y la situación de cambio, insiste en los aspectos positivos (en relación a características de la nueva familia, o en donde van a vivir, o con respecto a la satisfacción por contar con una medida definitiva, por ejemplo) enmascarando las dificultades propias del proceso de separación e incluso sus propios sentimientos de pérdida. Las niñas y los niños han de recibir una narrativa completa de lo que está sucediendo.

6.

Hay veces, sobre todo en edades más cercanas a los 6 años y en adelante, la respuesta de las niñas y los niños ante el proceso de cambio, es la de acelerar su marcha. Aunque a simple vista esto puede ser considerado positivo, es necesaria la ex-

ploración de lo que le está sucediendo (dificultad para sostener el dolor de la despedida, idealización de la nueva familia, etc.) y, aunque pudiera ser un proceso más rápido, se debe transitar por todos los estadios (ritual de presentación, conocimiento mutuo en contextos conocidos y en compañía de las personas de referencia, conocimiento del nuevo entorno y permanencia en él de manera intermitente, rituales de cierre y despedida). Es muy útil, tanto para la nueva familia como para el niño o la niña, confrontar situaciones de crisis contando con el acompañamiento del personal técnico de referencia y de la familia acogedora anterior.

7.

Con las niñas y niños más pequeños la frecuencia de los contactos continua siendo alta, mientras que con los mayores se puede ir flexibilizando, e intercalando días de descanso, que pueden ser aprovechados para realizar actividades de cierre (actividades extraordinarias con las figuras de referencia, preparación del equipaje, etc.), prestando especial atención a las despedidas con las personas que conforman su red social y familiar (familia, amistades y escuela).



8.

En el Ecuador del proceso de tránsito, cuando los/las menores pasen tiempo en solitario con la nueva familia, además de que los contactos contengan actividades lúdicas en las que disfruten, así como otras de mayor intimidad, se pueden incluir otras con las que vayan construyendo la vida en común en la nueva residencia, tales como ir de compras para adquirir, por ejemplo, sábanas que elijan las niñas y los niños, ropa, pijama, etc.) y/o hacer la mudanza de juguetes de manera progresiva. Que puedan ir dejando sus pertenencias en la nueva vivienda les sitúa y les anticipa el futuro.

9.

La asistencia a la escuela también se puede flexibilizar para facilitar el acople. No obstante, la coordinación con la misma es necesaria, de cara a programar una despedida consciente, en la que la niña o el niño, especialmente a partir de los 4 años, pueda expresar y recibir afecto y trabajar su tránsito con esas personas.

10.

La despedida ha de ser consciente, por lo que la separación definitiva debe ser anticipada a los niños y a las niñas, así como ritualizada, dejando espacio a la figura de referencia para ello.

→ De los 7 años en adelante

Se incorpora lo descrito anteriormente, adaptándolo a las necesidades de estas edades, y se consideran otros nuevos aspectos tales como:

1.

La calendarización del proceso de acoplamiento ha de considerar, sobre todo con los mayores, sus intereses y opiniones (partidos de fútbol, salidas con familiares biológicos, exámenes, etc.)

2.

Contactos más espaciados en el tiempo, por ejemplo, los fines de semana, lo cual al comienzo del proceso, interfiere menos en sus rutinas diarias.

3.

Promover actividades cercanas a sus intereses, así como otras que favorezcan el intercambio más íntimo en donde puedan conocerse y se expresen sentimientos y, en general, lo que les esté pasando.

4.

En estas edades, incluso en las anteriores, los menores hablarán de su historia, de su origen. La actitud de la nueva familia ante ello será muy relevante, facilitando la confianza las muestras de interés y la disponibilidad para entablar dichas cuestiones.

De la nueva familia acogedora o adoptiva

Respecto a las características de la familia acogedora o adoptiva, habría que tener presente los datos relevantes que aporta el informe de valoración psicosocial de idoneidad para la adopción o el acogimiento y la información recabada en la entrevista de selección. En relación a la disponibilidad de la familia, debemos tener en cuenta sus horarios laborales y la distancia geográfica con el lugar de residencia del niño o la niña. Igualmente estos aspectos se deben tener en cuenta con la familia acogedora anterior o el educador del centro.

En cualquier caso, se le insistirá a la nueva familia que debe disponer de tiempo para el acoplamiento, de cara a que pueda implicarse plenamente en el desarrollo del mismo y se le advertirá que no van a disponer de la

baja maternal o paternal hasta la formalización de la medida.

En el caso de personas menores que no residan en la misma provincia que la nueva familia, ésta será quien se traslade y se le aconsejará que su estancia sea en un núcleo de convivencia lo más similar posible a una vivienda habitual, con cocina, comedor, habitaciones, etc. En la medida de lo posible, se le facilitará a la nueva familia datos de estos recursos que estén cerca del domicilio actual del menor, como tarea de apoyo a la misma.

Es recomendable no establecer pernocta con la persona menor hasta el inicio de la convivencia, porque es necesario que al finalizar el día, el niño o la niña disponga de un espacio para el “descanso o reflexión” en compañía

de sus referentes afectivos y de seguridad, después de una jornada con su nueva familia.

En ocasiones, cuando las circunstancias lo permitan, en la última etapa del acople, se

puede contemplar algunas jornadas en el nuevo entorno socio-familiar, pero no la pernocta.

Para la persona menor, el proceso de acople tiene una **importante carga emocional** (angustia, temor, confusión, etc...) por lo que hay que poner en valor la seguridad que le supone dormir en un entorno conocido y poder finalizar la jornada con sus **referentes**, entendiendo que la pernocta va unida al inicio de la convivencia. Con ello se facilita que pueda diferenciar bien las fases del acople, lo que le dará **seguridad** y evitará que pueda aferrarse a mantener una dinámica “de idas y venidas” entre las dos familias como mecanismo de evitación de la despedida.

Asimismo añadir, que en el caso de que se plantee la pernocta durante el proceso, no resultaría adecuado hacerlo en un alojamiento alternativo, a no ser que sea inevitable, ya que puede aumentar la confusión de la persona menor, a quien se le ha preparado para conocer un entorno residencial diferente. En ocasiones, podemos encontrarnos a niños o niñas que incluso desde el primer día piden quedarse a dormir con la nueva familia, pero, en estos casos, siempre hay que analizar si su demanda explícita responde a sus necesidades y va en consonancia con el objetivo del proceso, ya que para el niño o la niña puede resultar muy atractivo pernoctar con esa nueva familia “tan especial” pero con la condición de que “no sea para siempre”. Por

tanto, en estos casos se debe priorizar siempre atender al objetivo del acople y tener en cuenta la fase en la que se encuentra y en todo caso que esta demanda de la persona menor sea tenida en cuenta para adaptar el proceso y su temporalidad.

Otro aspecto que debemos tener presente, es si la familia tiene hijos o hijas previos, ya sean adoptados, biológicos o menores en acogimiento familiar. En ese caso se valorará la conveniencia de su incorporación, con posterioridad al primer día. Asimismo, si hay familiares que convivan en el domicilio, también hay que valorar la conveniencia o no de que participen en el acoplamiento.

TEMPORALIZACIÓN DEL ACOPLAMIENTO

La temporalización del acoplamiento supone fijar una fecha de inicio y final siendo ésta última flexible, en función del desarrollo del

mismo, pudiendo ampliarse o acortarse según las necesidades de la persona menor y de la familia.

No hay que perder de vista que el acople, como elemento facilitador de la vinculación, es una parte del proceso que **requiere de un tiempo de desarrollo**; por lo que esta cronología vendrá determinada por las características de la persona menor, de la familia, así como de los factores de protección y de riesgo que se consideren en cada caso.

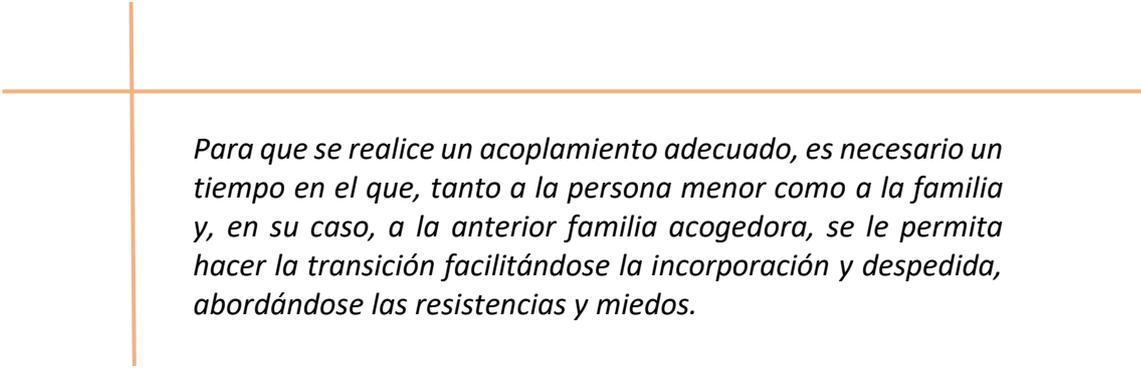
Para que se realice un acoplamiento adecuado, es necesario un tiempo en el que, tanto a la persona menor como a la familia y, en su caso, a la anterior familia acogedora, se le permita hacer la transición facilitándose la incorporación y despedida, abordándose las resistencias y miedos.

También se deberá aportar la información que cada una de las partes implicadas en el proceso (menor-familia) necesite en esos momentos, a través del contacto directo y la experiencia, sintiéndose así acompañadas, apoyadas y orientadas por los profesionales responsables y de referencia en cada provincia para ese cometido: Acogimiento Familiar y Adopción o Equipo de Menores, profesional del centro, profesional del SAAF, incluyendo en su caso a la familia acogedora anterior.

La **edad es un factor relevante** a la hora de planificar el acoplamiento. Con niños y niñas de corta edad, se recomienda que los primeros contactos y periodos de convivencia se produzcan de manera intensiva y sin interrupciones. Con niños y niñas mayores, el proceso suele ser más complejo al tener una participación más activa y en la que la relación se establece de forma más gradual, pudiendo ser necesario, en algunos casos, periodos de “descanso” o “reflexión”, en función de la evolución.

También es muy importante para ajustar adecuadamente el periodo de acoplamiento, **conocer el estilo de apego** que presenta el menor y los conflictos de lealtades que puedan surgir a fin de que éstos no interfieran en el desarrollo del vínculo con su nueva familia.

Con carácter general, se considera más conveniente establecer un periodo de trabajo intensivo en el que se vayan abordando las fases. Hay que tener presente que, tanto para la persona menor como para la familia, la realidad social vivida durante los días de acople se puede considerar como “ficticia” y además, en ocasiones puede resultar incómoda o excesiva por la carga emocional que conlleva.



Para que se realice un acoplamiento adecuado, es necesario un tiempo en el que, tanto a la persona menor como a la familia y, en su caso, a la anterior familia acogedora, se le permita hacer la transición facilitándose la incorporación y despedida, abordándose las resistencias y miedos.

La actitud y el estado emocional de las dos familias implicadas en un acople también es fundamental para que el niño o la niña sienta seguridad y que el proceso evolucione positivamente. Hay familias acogedoras que lo viven con cierta ansiedad y malestar pensando en el momento de la despedida y por ese motivo desde el principio piden expresamente que no se alargue en el tiempo. Por otro lado, hay familias adoptivas o acogedoras que tratan de sentirse cómodas durante el periodo de acople pero que desean que termine cuanto antes para poder iniciar lo que ellos entienden como la "verdadera adaptación" a la nueva convivencia. En el acompañamiento profesional hay que explicarles y hacerles conscientes de que su estado emocional será

identificado por la persona menor y que ésta va a iniciar un proceso en el que resulta fundamental contar con unos referentes afectivos que le den seguridad.

La mayoría de familias acogedoras hacen lo posible por ayudar en el proceso, pero la carga emocional que conlleva una despedida provoca que no siempre puedan mantenerse emocionalmente estables durante todo el periodo. En estas ocasiones es mejor que la persona que se encuentre más afectada se retire en determinados momentos o sea sustituida por otra persona del entorno acogedor que esté más preparada para continuar con el proceso.

“ En definitiva, lo más aconsejable es reducir la duración del periodo de encuentros y aumentar la intervención en la nueva realidad familiar, aprovechar esa **"ventana de la oportunidad"** que se abre gracias a la ilusión y el entusiasmo de los primeros encuentros, y promover el inicio de la convivencia en un momento en el que la persona menor y la familia se sienten con **"muchas ganas"**. ”

Es importante que se intensifique el seguimiento del caso en estos primeros momentos y cuando se trate de casos de mayor complejidad, el personal técnico interviniente debe establecer una efectiva coordinación para abordar los posibles factores de riesgo detectados y priorizar la realización de una visita inicial. En un acoplamiento demasiado extenso las emociones fluctúan y eso puede re-

sultar un factor de riesgo, que aunque permita abordarlo durante el proceso, puede suponer demasiado tiempo para un acople efectivo. Por ello, la importancia de continuar trabajando esa tarea de **"Aceptar la realidad de la pérdida"** (Worden 1997), una vez que la persona menor se encuentre en el entorno definitivo, lo cual también favorecería que los primeros días de convivencia sean emocionalmente positivos para ambos.

ORIENTACIONES PARA TRABAJAR ANTES DEL PRIMER ENCUENTRO

Una vez que la familia acogedora o guardadora ha sido seleccionada, el equipo técnico de la Delegación Territorial, según sea la medida a tomar, le dará a conocer el plan de acoplamiento conforme al **Anexo III**, y le facilitará una copia del mismo.

En los casos de guarda con fines de adopción, deberá comunicarse a la Dirección General de Infancia el periodo previsto para el inicio y final del mismo cuando el niño o la niña vaya a salir de su provincia de residencia.

Una vez que la nueva familia conoce el plan de acoplamiento, se comenzará a **trabajar la previnculación**. Mediante el intercambio de información, se irá conciliando el proyecto de la familia acogedora o guardadora con la necesidad de afecto, cuidados y pertenencia a

una familia por parte del niño o la niña. Esta aproximación promoverá la vinculación entre ambas partes.

Debemos **partir de las expectativas previas** de ambas partes para ir acercándolas a la realidad con la que se van a encontrar y facilitar de este modo la transición. Para ello, durante, al menos, dos semanas antes del primer encuentro, sería conveniente trabajar determinados aspectos tanto con la familia como con la persona menor, facilitando que dispongan de la información que necesiten y se promueva la integración en la familia. En casos de menores de corta edad este tiempo se puede reducir, así como en aquellos otros casos que, por sus circunstancias, no se considere necesario trabajar previamente durante tanto tiempo con las partes implicadas.

Con la nueva familia

El trabajo que se llevará a cabo con la familia, de preparación para la previnculación con el menor o la menor, se realizará de forma orientativa, siguiendo el **Anexo IV** y se le explicarán los trámites administrativos y judiciales desde la selección de la familia hasta la constitución del acogimiento familiar o la adopción plena, en los casos de guarda con fines de adopción, conforme al **Anexo V**. De dicho anexo se le facilitará una copia a la familia para su información.

Este trabajo previo con la familia debe ser realizado por el equipo de Acogimiento Familiar y Adopción o el Equipo de Menores que hizo la entrevista de selección. En los casos en los que la persona menor proceda de un acogimiento, también puede intervenir el personal técnico del SAAF.

En los acoplamientos en los que intervengan dos provincias, la provincia de la familia en coordinación con la provincia tutora del menor podrá hacer un acompañamiento a la familia, si el caso lo requiere.

Al objeto de realizar una **transición gradual**, se le pedirá a la nueva familia que elabore un video o un libro de presentación para el menor o la menor o los/las menores, con fotografías, cartas, cuentos o nanas. En él pueden incluirse personajes de ficción o escenificaciones temáticas y canciones de fondo, todo al gusto de cada persona menor. Asimismo, puede ser una oportunidad para que la familia, a través de estos medios, se presente y cuente aspectos relevantes de su historia personal y de pareja. También, puede manifestarle el deseo de ser su nueva familia.

En estas fotografías o vídeos puede incluirse la presentación de algún elemento “facilitador” para el encuentro, por ejemplo juguete/objeto que le guste al menor o la menor, generando así una conexión entre ambas partes. Para ello, las personas de referencia tienen que facilitar a la familia información detallada sobre los gustos y aficiones de cada menor (dibujos animados que ve, libros que lee, a qué le gusta jugar, etc), información incluida en el informe para la búsqueda de familia. También es muy importante acercar el niño o la niña a la familia, que pueda ponerle cara y ajustar sus expectativas. Para ello, se le mostrarán algunas de las fotografías y vídeos que se dispongan del niño o la niña.

Posteriormente se podría mostrar o contar a la nueva familia cómo ha reaccionado al recibir los elementos facilitadores (regalos, vídeos, cartas, libro de presentación de la familia, fotos...). Es recomendable grabar en vídeo este momento para compartirlo con la familia y también sirve para que vaya conociendo al menor o la menor.

Antes de tener lugar el primer encuentro, se mantendrá una reunión previa con la familia a fin de acompañarla en la elaboración de su libro de presentación y resolver las dudas que le hayan surgido de cara al acople, dándole la oportunidad de consultar cualquier cuestión que quiera e incluso ver algún documento del expediente que les pueda clarificar cuestiones.

La idea es transmitir **transparencia y disponibilidad** para ofrecer toda la información que precise, puesto que hay familias que una vez que se inicia el proceso de acoplamiento, se muestran suspicaces, desconfiadas e incluso expresan desconocer alguna información.

En esta reunión se le invitará a que exprese sus sentimientos y emociones en relación al primer encuentro, se le anticiparán las posibles reacciones que puedan manifestar los niños y las niñas, promoviendo empatía y tranquilidad. Además, se le pueden proporcionar algunas estrategias para afrontar este primer momento como hablarle con tranquilidad, escucharle con atención, repetirle palabras y frases sencillas, graduar las manifestaciones

explícitas de cariño, dejando que sea la persona menor quien inicie las mismas, utilizar algún juguete que le lleve la familia como pelota, peluche, juegos de colores, que sea a gusto de cada menor..., para promover la interacción. Del mismo modo, resulta aconsejable encuadrar a la nueva familia en los posibles sentimientos y emociones que les genere a la familia anterior este momento.

Con los niños y las niñas

El equipo del centro de protección o del SAAF, apoyándose en personas significativas a las que la persona menor esté vinculada, la aproximarán, lo máximo posible, al contexto dónde va a comenzar a convivir, con material gráfico como fotografías de su futura familia, del domicilio de ésta, del entorno, de miem-

bro significativos de la familia extensa, mascotas... reflejando en ellas detalles con los que se sienta incluido en la familia. Por ejemplo, fotografías suyas en el salón, de su habitación con detalles al gusto de cada menor, prestando atención a las reacciones emocionales del niño o de la niña.

Es posible que al tratar estos temas, se hagan preguntas y es aconsejable que se sientan

con la seguridad suficiente para hacerlas a los profesionales:



¿Me puedo llevar mis cosas?

¿Mis amigos del centro se vendrán conmigo?

¿Tú te puedes venir conmigo?

Si me quiero volver, ¿podré hacerlo?

¿Cuándo podré verte de nuevo?

¿Podré ver a mis hermanos y hermanas?

¿Podré ver a mi familia acogedora anterior? ...

Debemos responder a todas esas preguntas con sinceridad y si no tenemos respuestas, reconocer que desconocemos esa información. En caso de que el menor o la menor no pregunte, igualmente debemos aportarle toda esta información y ello es especialmente relevante en aquellas personas menores en las que se observa inhibición conductual o estilo de personalidad internalizante.

Se elaborarán **materiales** sobre cada persona menor (fotos, vídeos, dibujos, cuentos, etc), con su colaboración, para ofrecerlos como presentación a su futura familia acogedora o guardadora.

Se le explicará, de una forma genérica y adaptada a su nivel de comprensión, en qué va a consistir el periodo de acoplamiento. Se le ayudará a que exprese las emociones, los miedos e inseguridades que le genere la llegada de ese momento, promoviendo que sienta que se le escucha y que se le comprende, y acompañándole a lo largo de este proceso.

Es importante también que se le facilite un **cronograma** para que vea visualmente lo que va a ir pasando cada uno de los días del acople. Se puede elaborar con el niño o la niña y lo debe tener a la vista en el centro o en casa de su familia de acogida para poder centrarse en lo que va a pasar al día siguiente y así evitar miedos e incertidumbres.

Una vez iniciados los contactos, debemos ir recordándole cada día lo que hará al día siguiente, proporcionándole una explicación detallada de qué actividades hará, cómo organizará el día, con quién irá (si va a ir al parque, a tomar un helado...), con objeto de proporcionarle sensación de **control y predictibilidad** sobre lo que está ocurriendo. Asimismo, en función de su desarrollo evolutivo podremos hacerle participe en la elección de las actividades que va a realizar con la familia. Debe sentir que forma parte en la toma de decisiones, especialmente en ciertas edades, en que contar con su consentimiento y su opinión aumenta la probabilidad de éxito.

Respecto a **grupos de hermanos y/o hermanas**, en los casos en los que por distintas circunstancias deben ser separados, se les preparará para la despedida, explicándoles en el caso de que se prevean contactos, cómo tendrán lugar los mismos en el futuro.

Si la persona menor está escolarizada, la familia acogedora o el personal técnico del centro deberá informar al tutor o tutora del inicio del periodo de acoplamiento. De esta forma,

Con la familia acogedora actual

El SAAF proporcionará a la familia acogedora **estrategias** para trabajar con cada niño o niña el material de presentación elaborado por la nueva familia, de modo que le transmita desde una perspectiva positiva la próxima incorporación a una medida familiar estable.

Hay que explicarles que las **emociones** de los menores suelen estar más sintonizadas con las de las personas a quienes se sienten apegados, por lo que será fundamental la colaboración de la familia para el buen desarrollo del proceso.

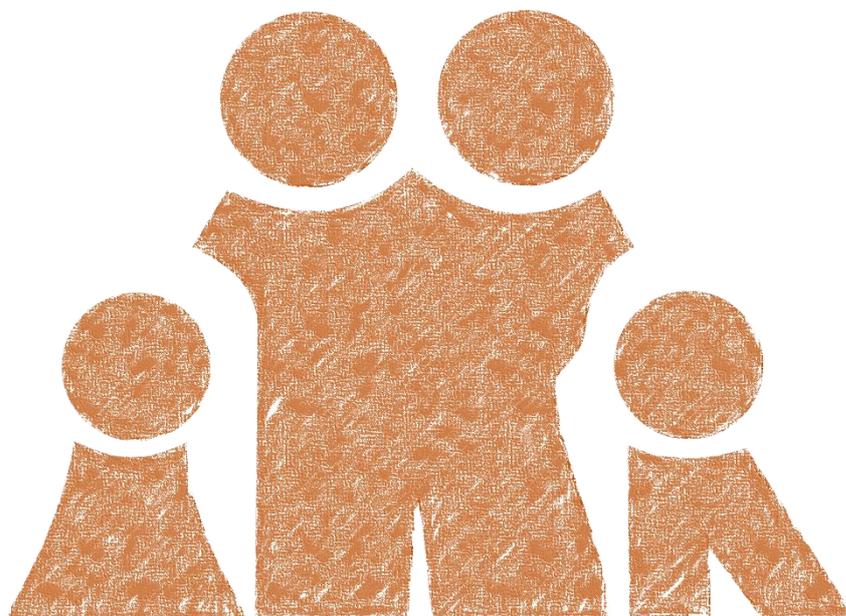
Se le recordará la información que debe facilitar a la nueva familia y la utilidad de hacer

anticiparemos posibles comentarios o cambios de comportamientos que pudieran producirse en la persona menor. Igualmente, los equipos de profesionales se coordinarán con el centro educativo de cara a minimizar el impacto de esta experiencia en su rendimiento académico y si se considera necesario, se coordinarán también los dispositivos educativos del lugar de origen y llegada de la persona menor de edad.

correctamente esta tarea, así como, la documentación, las pertenencias y el libro de vida que igualmente deben entregar el último día del periodo de acoplamiento.

Se les orientará para que faciliten la **interacción** del niño o la niña con su nueva familia durante los encuentros, permitiendo que participen en algunas tareas como darle de comer, cogerle en brazos, darle la mano, etc.

Y, por último, anticiparemos posibles reacciones emocionales que puedan sentir ante la separación, destacando la importancia de cuidar las mismas.



EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACOPLAMIENTO FAMILIAR

La ejecución del plan de acoplamiento conlleva poner en marcha los encuentros programados.

Durante el periodo de acople se elaborará el Documento de Autorización de Relaciones Personales, conforme al **Anexo VI**.

Con este documento la nueva familia estará autorizada a relacionarse con el niño o la niña durante el tiempo que dure este proceso previo a la formalización de la medida.

PRESENTACIÓN DE LA FAMILIA ACOGEDORA ANTERIOR O DEL EQUIPO TÉCNICO DEL CENTRO A LA NUEVA FAMILIA

En esta reunión se recordará la organización prevista de los encuentros y será un buen momento para que la familia acogedora anterior o el equipo técnico del centro le faciliten información detallada acerca de la persona menor. Por ejemplo, descripción de su carácter, su temperamento, el tipo de vínculos que suele establecer, sus hábitos (sueño, alimentación, higiene, autonomía), gustos y preferencias, comportamientos más característicos, reacciones más habituales (ante las personas extrañas, ante las riñas...), estrategias educativas que funcionan, trayectoria escolar...etc. También podrán expresarle cómo han vivido estos últimos días y qué manifestaciones ha realizado. Con esta información

se pretende proporcionar las claves a la nueva familia que le ayude a interpretar mejor su conducta y responder mejor a sus necesidades.

Es importante que durante el proceso de acoplamiento, la nueva familia y la anterior se conozcan y mantengan contacto para que el traspaso de información sea lo más fidedigna y el tránsito del niño o niña se haga del modo más natural. De esta forma percibirán que la relación con la nueva familia es positiva para él o ella, salvo casos excepcionales donde el equipo técnico indique lo contrario y tenga que arbitrar cómo se realizará el traspaso de información.

PRIMER ENCUENTRO ENTRE LA NUEVA FAMILIA Y EL MENOR O LA MENOR

Al primer encuentro acudirá únicamente la nueva familia, advirtiéndose que no está permitido el acompañamiento de otros familiares o amistades, ya que la finalidad es tener un primer contacto con el niño o la niña para que se vayan conociendo progresivamente y

la presencia de otras personas puede distorsionar dicho fin.

Es aconsejable que se produzca **en un lugar familiar** para el niño o la niña, asociado a momentos positivos y a ser posible, fuera del formalismo de la sala impersonal de la Delega-

ción Territorial. Si no es posible el lugar familiar, es aconsejable optar por la sala acondicionada para las visitas en el SAAF o en el centro, si es el caso. A fin de hacer partícipe al niño o la niña y fomentar su empoderamiento y, por supuesto, atendiendo a su edad y madurez, puede ser él o ella quién proponga el lugar donde se realizará este primer encuentro. Además, si es la persona menor quien elige el lugar, contribuimos a disminuir el estrés asociado a este momento.

En este encuentro estarán en compañía de la persona responsable de la Delegación Territorial, del referente del SAAF o del Centro, que observarán cuanto ocurra, así como de la familia acogedora anterior, con el objetivo de aportar seguridad ante la nueva situación y para disminuir la ansiedad que pueda generarle el encuentro.

SIGUIENTES ENCUENTROS

Una vez que ha tenido lugar el primer encuentro, y de cara a los siguientes, debemos tener en cuenta estas recomendaciones:

1. La nueva familia realizará las **visitas programadas** al niño o la niña y, en los casos de menores de corta edad, la persona referente del SAAF, del centro o la familia acogedora anterior le delegará algunas tareas para su cuidado. Puede ser un buen momento para seguir compartiendo información con la familia.
2. Seguidamente, se realizarán **salidas por lugares cercanos**. La persona menor estará acompañada por personas de referencia, que serían, en el caso de estar en acogimiento, la familia acogedora anterior y el profesional del SAAF o el educador o educadora del centro si se encuentra en acogimiento residencial, que le proporcionará seguridad. En estas salidas las personas de referencia que les acompañan se irán colocando progresivamente en un segundo plano, para así permitir el acercamiento entre la persona menor y su nueva familia y el establecimiento de lazos de familiaridad.
3. A continuación, la persona menor saldrá **a solas con la familia**, ampliando el número de horas de dichas salidas.
4. Para la **primera visita al domicilio** de la nueva familia (el habitual o el alquilado para realizar el acople si se trata de provincias diferentes), el menor o la menor irá acompañado de alguna de sus figuras de referencia, que puede ser del SAAF, del centro o la anterior familia acogedora.
5. Posteriormente, en algunos casos excepcionales y muy justificados, en función de la edad y las peculiaridades del mismo, puede tener lugar alguna **salida con pernocta**, aunque como se ha expuesto anteriormente, no es recomendable establecer pernocta con la persona menor hasta el inicio de la convivencia.

La duración de cada encuentro será flexible, pudiendo finalizar antes de lo programado si lo aconsejan las circunstancias. Es mejor que prime la calidad de la relación a la cantidad de tiempo que pasen en compañía.

Se considerará que la evolución del proceso está siendo favorable si observamos que el

niño o la niña, que en un primer momento tenía como principal figura de apego a la familia acogedora o personas del centro, siente seguridad y comienza la fase de exploración hacia la nueva familia. En ese momento, comenzarán a retirarse sus figuras de referencia hasta entonces.

SEGUIMIENTO DEL PERIODO DE ACOPLAMIENTO FAMILIAR

El seguimiento del acoplamiento familiar lo realizará el técnico referente del SAAF o del centro que mantendrá informado en todo momento al responsable de Equipos de Menores o de Acogimiento Familiar y Adopción, según sea la medida, siendo estos últimos profesionales los responsables de supervisar el seguimiento.

De este modo, los distintos equipos de profesionales que intervendrán desde los primeros momentos del acople y tras cada una de las

salidas, irán comprobando cómo va el proceso y ofrecerán las orientaciones que se pudieran necesitar.

La familia acogedora anterior o el profesional de referencia del menor en el centro también deberá observar las reacciones emocionales de la persona menor ante los encuentros y despedidas con la nueva familia, sus manifestaciones verbales y sus patrones habituales de comportamiento, recogiendo la información que sea relevante para trasladarla al equipo del SAAF o del propio centro, en su caso.

LA DESPEDIDA

Se preparará y acompañará al menor o la menor en la despedida para que la salida de su núcleo de convivencia se realice de manera que se pueda contar con el permiso emocional para su incorporación a la nueva familia, abordando los conflictos de lealtades.

Con objeto de ayudarle a concluir esta etapa, debemos promover que se despida de todas las personas que considere significativas: familia acogedora o educadores y educadoras del centro, compañeros y compañeras del centro educativo y del centro de protección, familia colaboradora.

El último día, la anterior familia o el centro hará entrega del **“Libro de Vida”**, y aquello que pueda ser significativo en la vida de los menores (juguetes, algo con lo que duerma, algún regalo u objeto de su familia biológica, fotos, vídeos...).

Igualmente, el SAAF o el centro, entregará en la Delegación Territorial la documentación oficial de la persona menor (D.N.I., documento de vacunaciones), así como cualquier

otro documento que le conste a la familia o al centro para que sean facilitados a la nueva familia cuando se formalice la nueva medida de protección.

Es importante, en los casos en que la persona menor haya estado con familia acogedora, que se despida de los familiares y personas allegadas con las que estuviera vinculada afectivamente (tíos y tías, primos y primas, amistades, etc) siempre y cuando sea beneficioso para ella, debiendo realizarse esto antes de iniciar el plan de acople.

Igualmente, en el caso de grupos de hermanos y/o hermanas que se separan debemos facilitar esta despedida, acompañándoles y ayudándoles en la expresión de sus emociones. Asimismo, se podrá facilitar que el menor o la menor conozca a la nueva familia en la que se va a integrar su hermano y/o hermana, siempre que sea posible y beneficioso para todos, ya que ésto puede reportarle y ayudarle a elaborar la separación, impidiendo que el desconocimiento le haga llenar el vacío de información con su propia fantasía.

En caso de **separación de hermanos**, es importante que la futura familia guardadora transmita su apertura a mantener los contactos entre ellos, transmitiéndoles de esta ma-

nera que aceptan su historia de vida y que entienden lo importante que es para él o ella la relación con sus hermanos, a fin de evitar las consecuencias del conflicto de lealtades.



EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACOPLAMIENTO

La evaluación del acoplamiento debe realizarse de manera continuada, no obstante, se recomiendan al menos, tres momentos:

1. Tras los primeros contactos
2. A mitad del tiempo estimado de duración del acoplamiento
3. Antes de proponer la formalización de la nueva medida

Si en el proceso de acoplamiento se dan incidencias que hacen variar el plan, los equipos técnicos intervinientes lo comunicarán a la Delegación Territorial tutora del niño o la niña mediante un informe de incidencias, conforme al **Anexo VII**.

Tras el tiempo estimado de acoplamiento, y si la relación familiar ha avanzado a lo largo de las sucesivas etapas que caracterizan la formación del vínculo de apego, los equipos de profesionales implicados establecerán reuniones de coordinación para realizar una valoración conjunta. Si la valoración resulta positiva, se dará por concluido el acoplamiento.

La evaluación final se reflejará en el informe de evaluación conforme al **Anexo VIII** donde se recogerá el desarrollo y la evolución del acople, destacándose aspectos relevantes en la interrelación menor-familia, e indicando los “predictores de éxito” y los “factores de riesgo” detectados, tanto en la familia como en la persona menor y, si fuera necesario, el acceso a otros recursos de acuerdo con sus características (Centro de Atención Infantil Temprana, centro donde residen hermanos, salud mental, recursos de apoyo en el futuro centro educativo donde vayan a matricular al menor), a fin de observar el riesgo de estrés familiar y dificultades de conciliación que interfieran en el adecuado ajuste e integración familiar.

Para la elaboración de este informe de evaluación será necesario utilizar las siguientes técnicas de recogida de información:



- ➔ Revisión documental
- ➔ Contactos y entrevistas con las personas intervinientes previas al acoplamiento y durante el mismo
- ➔ Observación directa en los distintos encuentros familia-menor
- ➔ Acompañamiento formativo a la nueva familia
- ➔ Entrevista a la nueva familia tras la finalización del acoplamiento

Finalizado el acoplamiento, el Equipo referente del SAAF o del centro elaborará el informe de evaluación que remitirá al responsable del acoplamiento (Equipo de Menores o Acogimiento Familiar y Adopción, según sea la nueva medida propuesta) para que, tras la

valoración de estos profesionales, se formalice el nuevo acogimiento familiar o la guarda con fines de adopción, si su evaluación ha sido positiva. Estos informes deberán constar siempre en el Sistema Integral de Servicios Sociales (SISS).

Formalizada la medida, la Delegación Territorial hará entrega a la familia de la documentación oficial de la persona menor.

En los casos en los que intervengan dos provincias, la Delegación Territorial tutora de la persona menor deberá comunicar a la Dirección General que ha finalizado el periodo de acoplamiento, para que informe a la Delegación Territorial de la provincia de la familia el inicio de la convivencia, con objeto de que se pongan en contacto telefónico de inmediato, para realizar “la llamada de bienvenida”, facilitándole un nombre y unos teléfonos de contacto a los que poder dirigirse en caso de dudas o dificultad, iniciando así el correspondiente seguimiento y apoyo del caso.

Una vez **finalizada la fase de acople**, cuando el niño o la niña se haya incorporado en su nueva familia y formalizada la nueva medida, los contactos con la anterior familia

acogedora son casi siempre beneficiosos, sobre todo para niños o niñas de ciertas edades. En cualquier caso, se recomienda que durante las primeras semanas, para facilitar la convivencia de la persona menor y la nueva familia, no se mantenga contacto físico con la anterior familia.

En esta fase tenemos que ayudarles a aceptar el cese de la convivencia con la anterior familia. De lo contrario, y de acuerdo con las cuatro fases del duelo que describe Worden (1997), podríamos interferir en la primera de ellas, “Aceptar la realidad de la pérdida”. Por otra parte, el contacto vía telefónica de forma puntual entre las familias, sí que resulta conveniente para el intercambio de información relevante, lo cual puede ser de mucha utilidad durante los primeros días de convivencia. Asimismo, hay que tener presente que para la familia anterior resultará muy satisfactorio saber que el niño o la niña se encuentran bien con su nueva familia.



INTERRUPCIÓN DEL PLAN DE ACOPLAMIENTO

POR FACTORES DE RIESGO

En el caso que se observen importantes factores de riesgo en el transcurso del periodo de acoplamiento, se valorará la posibilidad de suspender el proceso de acoplamiento y se detallará en el Informe de Incidencias conforme al **Anexo VII**.

Si se decide la suspensión del acoplamiento e intervienen dos provincias, la Delegación Territorial tutora del niño o la niña deberá comunicar a la Dirección General dicha suspensión.

La Dirección General comunicará a la Delegación Territorial de la provincia de la familia la interrupción del acoplamiento, pronunciándose si hay motivos para la actualización de la idoneidad de la familia.

En este supuesto se deberá trabajar con la persona menor la aceptación de la suspensión del acoplamiento intentando, en todo momento, su desculpabilización.

POR DECISIÓN DE LA FAMILIA

En los supuestos en que la familia decida no continuar con el periodo de acoplamiento, se procederá como en el caso anterior.

En función de la edad del menor o la menor y con objeto de desculpabilizar a éste o ésta, se invitará a la familia, si lo desea, a escribir una carta donde explique lo ocurrido y donde se despidan.

ANEXOS

**PROTOCOLO DE
ACOPLAMIENTO EN
ACOGIMIENTO FAMILIAR Y
GUARDA CON FINES DE
ADOPCIÓN**

DOCUMENTO DE CONFORMIDAD / DISCONFORMIDAD DE LA FAMILIA PROPUESTA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN

FAMILIA ACOGEDORA / GUARDADORA PROPUESTA

D/Dñacon DNI nº y domicilio en teléfono e-mail, en calidad de familia acogedora/guardadora.

D/Dña.....con DNI nº y domicilio en teléfono e-mail, en calidad de familia acogedora/guardadora.

Ante la persona responsable técnica _____ del Servicio de Protección de Menores de _____, comparecen las personas declaradas idóneas para el acogimiento familiar / adopción indicadas, al objeto de recibir información sobre la propuesta de acogimiento familiar de la modalidad _____ / guarda con fines de adopción relativa a _____ (*indicar solo nombre*).

CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA MENOR DE EDAD Y DEL ACOGIMIENTO / GUARDA

Circunstancias familiares:

Edad:

Características del/la menor:

Motivos de la declaración de desamparo:

En caso de tener hermanos/as que no salgan en esta misma propuesta, especificar nombres (*no apellidos*), edades y circunstancias en las que se encuentran actualmente:

Modalidad de acogimiento que se pretende formalizar / guarda con fines de adopción y condiciones de la medida (*especificar si es guarda con fines de adopción abierta*):

Régimen de relaciones familiares previsto, periodicidad y lugar donde se desarrollarán (*En los casos de guardas cumplimentar si se pretende constituir una guarda con fines de adopción abierta*):

Información, sin que identifique a la persona menor, sobre los datos que constan en el expediente respecto a la salud o antecedentes familiares de enfermedades que puedan incidir en el desarrollo de alguna enfermedad o discapacidad:

Gustos y aficiones y características de personalidad:

Posibles factores de riesgo del acogimiento / guarda. Recursos especializados necesarios:

LAS PERSONAS COMPARECIENTES QUEDAN INFORMADAS DE LAS SIGUIENTES CUESTIONES:

Opción A:

- Que dicha propuesta se corresponde con el perfil de menor/es para el cual ha sido declarada su idoneidad.
- Que se les ha informado de que en caso de rechazar la presente propuesta se procederá a realizar por parte de la Delegación Territorial una actualización de su idoneidad.

Opción B:

- Que dicha propuesta difiere del perfil de menor para el cual ha sido declarada su idoneidad en los siguientes aspectos: (*especificar*)
- Que se les ha informado de que en caso de aceptar esta propuesta se procederá a una actualización de la idoneidad si se considera necesario.

Las personas comparecientes han sido advertidas de que la información recibida es de tipo confidencial.

Asimismo, han sido advertidas de que la información ofrecida sobre el/la menor se refiere al momento presente, no pudiéndose dar garantía absoluta sobre su evolución en cada una de las áreas de su desarrollo, así como que en el futuro pudiera presentar conductas anteriormente no manifestadas, siendo de especial relevancia las relacionadas con conductas agresivas o conductas sexualizadas.

Han sido informadas de que, si lo consideran conveniente, pueden consultar con profesionales antes de responder a la presente propuesta.

Las personas comparecientes han sido informadas de que no es necesario aceptar o rechazar la presente propuesta en este acto.

Han sido informadas sobre los derechos y deberes que asumen como familia acogedora / familia guardadora y sobre el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar / guarda con fines de adopción.

Han sido informadas de que la aceptación de esta propuesta no implica ser la familia finalmente seleccionada para este caso.

Las personas comparecientes, ante toda la información recibida, deciden en este acto:

ACEPTAR la propuesta

PENSAR SOBRE LA MISMA durante un máximo de ____ días

NO ACEPTAR la propuesta por los siguientes motivos:

En _____, a ____ de _____ de 20____

Fdo.: Compareciente

Fdo.: Compareciente

COMPARECENCIA DE PROPUESTA DEL/LA MENOR

(Para firmar después del periodo de reflexión)

D/Dña _____ y
D/Dña _____,
en relación a la comparecencia efectuada por ellos en fecha _____
ante la persona responsable técnica del Servicio de Protección de Menores,
consistente en la Propuesta de la/las persona/s menor/es de edad (indicar sólo el
nombre) _____, con expediente de
protección _____,

MANIFIESTAN:

Que **ACEPTAN** la propuesta

Que **RECHAZAN** la propuesta, por los siguientes motivos:

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: Compareciente

Fdo.: Compareciente

PLAN DE ACOPLAMIENTO FAMILIAR

FECHA:

RESPONSABLE:

- EQUIPO DE MENORES Nº
 ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ADOPCIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA MENOR 1:

FECHA DE NACIMIENTO:

Nº EXPEDIENTE:

MODALIDAD DE ACOGIMIENTO O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN:

MEDIDA DE PROTECCIÓN ACTUAL:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA MENOR 2:

FECHA DE NACIMIENTO:

Nº EXPEDIENTE:

MODALIDAD DE ACOGIMIENTO O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN:

MEDIDA DE PROTECCIÓN ACTUAL:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA MENOR 3:

FECHA DE NACIMIENTO:

Nº EXPEDIENTE:

MODALIDAD DE ACOGIMIENTO O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN:

MEDIDA DE PROTECCIÓN ACTUAL:

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA NUEVA FAMILIA

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA 1:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA 2:

1.- FECHA DE INICIO Y PREVISIÓN DE FINALIZACIÓN DEL ACOPLAMIENTO:

Fecha de inicio: _____ / _____ / _____

Fecha prevista de finalización: _____ / _____ / _____

2.- PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PLAN DE ACOPLAMIENTO:

(Indicar nombre, apellidos y teléfono de contacto de todas las personas participantes)

Persona acogedora/guardadora

Equipo de Menores nº _____

Acogimiento Familiar y Adopción

Personal del SAAF

Personal del CAR

Familia acogedora anterior

Hijos/as de la familia acogedora/guardadora

Otros:

Persona de contacto en caso de emergencia y teléfono:

3.- FASES DEL PROCESO DE ACOPLAMIENTO:

- **Temporalización** (*cuándo se producirán los encuentros*):

- **Duración de los encuentros:**

- **Lugar:**

- **Actividades a realizar:**

4.- METODOLOGÍA PARA LA RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN (*indicar los instrumentos: entrevistas, visitas domiciliarias, otras fuentes de información...*)

5.- RÉGIMEN DE RELACIONES FAMILIARES EN LA FASE DE ACOPLAMIENTO (*Familiares autorizados en acogimiento familiar. En caso de guarda con fines de adopción solo cumplimentar si es abierta*)

6.- FACTORES DE RIESGO Y ESTRATEGIAS PARA MINIMIZARLOS

7.- OBSERVACIONES

En _____, a ____ de _____ de 20____

Fdo.: Equipo del SAAF / Equipo del CPM

Fdo.: Equipo de Menores / Acogimiento familiar y adopción

ENTREVISTA DE PREPARACIÓN CON LA NUEVA FAMILIA ACOGEDORA O ADOPTIVA PARA LA PREVINCULACIÓN

(Documento orientativo para los/las profesionales)

¡Enhorabuena!

En unos días empezaréis una nueva vida dando paso al inicio de la adopción/acogimiento familiar que tanto tiempo lleváis esperando.

A través de estas líneas pretendemos daros algunas pautas para orientaros en estos primeros momentos con *(nombre del/la menor)*.

Una de las cuestiones más importante al inicio de una relación entre la familia acogedora o adoptiva y el niño o la niña, es entender que iniciaréis una relación de convivencia sin conoceros. Por tanto, tenéis que ir desde lo más superficial hasta lo más íntimo y personal. Ya sabéis algo de su historia, pero *(nombre del/la menor)*, no conoce nada de vosotros y una cuestión importante para él o ella por su edad, es que se le trate como parte activa en este proceso, obteniendo así permiso emocional para quererlos.

En todo esto, vosotros también sois una parte muy importante en este trabajo de acercamiento hacia el menor o la menor. Para ello, antes de conoceros, es importante que nos hagáis llegar instrumentos visuales (fotos, vídeos...) que utilizaremos para presentaros.

Todo esto, junto con el **trabajo de historia de vida** que se ha realizado con el menor o la menor, va a ser la base para trabajar la nueva realidad con *(nombre del/la menor)* antes del primer encuentro. Esto minimizará las ansiedades y miedos ante lo desconocido y aportará elementos de seguridad y confianza en ambas partes, aflorando sentimientos positivos, como la ilusión, la alegría y el conocimiento previo.

Al igual que se ha trabajado su historia de vida como base para que tome conciencia de su situación de desprotección, el porqué de su historia, la incapacidad de sus progenitores de cuidarlo ahora y en el futuro y de la necesidad de tener una nueva familia que lo quiera y proteja, necesitamos que hagáis lo siguiente:

1.- Álbum de familia para la adopción / acogimiento familiar

- ✓ Ha de ser un formato de álbum (con cartulinas recortadas, goma eva, álbum digital) como deseéis, pero ha de ser fácilmente manejable para un niño/niña de su edad, con letra comprensible y conceptos básicos a nivel emocional.
- ✓ Ha de ser divertido y colorido con elementos infantiles que atraigan visualmente y, si puede ser, con objetos o personajes que le guste a *(nombre del/la menor)*. En este caso sería un elemento de conexión que os ayudaría.

- ✓ Debe incluir vuestra historia como personas que buscáis ser papá y mamá / familia acogedora, que queréis ayudar a un niño o niña.
- ✓ Debe contener vuestro deseo y pedirle permiso. Como por ejemplo: " Hola somos, vivimos en y llevamos mucho tiempo deseando ser papá y mamá / ayudar a un niño/a que nos necesite (adaptar según el modelo de familia).
- ✓ Nos gustaría mucho que quisieras que seamos tu papá y mamá o la familia que te puede ayudar, nos sentiríamos muy contentos y felices.
- ✓ ¿Te gustaría a ti?

- ✓ Ha de hacer referencia a emociones (que sean visuales, caras alegres o tristes, pensativas, dependiendo de la situación a la que os refiráis) de cómo os sentisteis cuando recibisteis la noticia de que (*nombre del/la menor*) existía y podía querer conoceros y comenzar a jugar y a tener una vida nueva con vosotros. (Podéis incluir fotos emocionados con el teléfono cuando os llamaron o pensando que queríais adoptar o acoger).

- ✓ Vuestro "*Álbum de familia para la adopción / acogimiento familiar*" ha de contar con fotos visibles vuestras, grandes y atractivas.
- ✓ Podéis contar qué hacéis, qué queréis hacer con él/ella o ellos/as, fotos de vuestra vida cotidiana, si tenéis mascota y si el/la menor contará con primos o primas con los que vaya a tener una relación frecuente. Pero no podemos incluir a toda la familia en el álbum, ya que éste ha de ser una primera toma de contacto con quienes van a ser sus nuevos padres o acogedores y no es positivo saturar a (*nombre del/la menor*) con imágenes y parentescos diversos.

- ✓ Es importante que se haga constar en el Álbum de familia que conocéis su historia, que sabéis que hay una mamá/papá biológico, un hermano/a y una abuela/o, según el caso, a los cuales respetáis y no os importa que los tenga presentes emocionalmente en su vida.

- ✓ Debéis hacer referencia al deseo de futuro que tenéis con él o ella y en el Álbum podéis dejar una hoja en blanco con sus fotos y un mensaje de futuro.

2.- Juguete

- ✓ Junto con el Álbum, como elemento de seguridad y de vinculación inicial, vamos a utilizar un pequeño juguete para (*nombre del/la menor*) (a ser posible coincidente con sus gustos), incluso puede aparecer en las fotos previas que incluyáis en el Álbum.

3.- Vídeo de vuestra casa

- ✓ Por último, os pedimos que realicéis un vídeo de vuestra casa, enseñando: cómo es, qué partes tiene, cada habitación, su futura habitación (y el deseo de decorarla junto a (*nombre del/la menor*)).
- ✓ Otro aspecto importante es vuestro entorno, los parques y sitios de ocio donde podéis ir.
- ✓ Es importante que el vídeo sea luminoso y visualmente atractivo.

Esperamos que estas indicaciones os sirvan de guía. Tenéis que ser creativos e introducir en el Álbum todos los elementos interesantes que creáis que puedan ayudar a un acoplamiento más exitoso.

INFORME SOBRE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN

En este documento pretendemos hacer un resumen de todos los pasos que se pueden dar tanto en el proceso de acogimiento familiar como en el de guarda con fines de adopción, que culminará con la adopción plena.

Objetivo

- ✓ Una vez que la familia ha aceptado la propuesta del niño o la niña, se establece el **plan de acoplamiento**. El objetivo de este plan es, por un lado, que el niño o la niña conozca a quienes van a ser sus figuras adultas de apego, antes de iniciar la convivencia efectiva.
- ✓ Por otro lado, también es necesario que cierre su etapa vital previa al acogimiento o a la adopción, despidiéndose adecuadamente de todas las personas importantes en dicho periodo (familia acogedora anterior si la ha tenido o educadores de centro, amistades y, si es posible, de su familia biológica ...).
- ✓ Dicho plan lo establecerá el equipo técnico del Servicio de Protección de Menores teniendo en cuenta las necesidades de cada menor, así como las posibilidades de la nueva familia y de quien ejerza la guarda hasta ese momento (centro de protección o familia de acogimiento anterior).

Duración

- ✓ La duración del periodo de acoplamiento es variable, según las necesidades y edad de cada menor. Puede durar unos días o más de un mes.

Resolución

- ✓ Una vez finalice el acoplamiento, la familia recibirá la **resolución de guarda con fines de adopción** o la **resolución de acogimiento familiar**, así como el acta de condiciones de la nueva medida.
- ✓ Esta resolución firmada por la persona que preside la Comisión Provincial de Medidas de Protección delega la guarda del menor o la menor en la familia acogedora o guardadora, que se compromete a proporcionar los cuidados y satisfacer sus necesidades.
- ✓ Además, la familia recibirá un **certificado** en el que conste que son la familia acogedora o guardadora.
- ✓ Este documento es necesario para solicitar los **permisos de maternidad y paternidad**, que tendrá que contener las dificultades especiales para la integración familiar del menor si cuenta con más de 6 años.

- ✓ Este certificado, también será necesario para los trámites que tenga que hacer la familia.
- ✓ Igualmente, les informamos de que en el momento de la constitución de la guarda con fines de adopción o del acogimiento familiar, les daremos un documento en el que se indican los **derechos y obligaciones de las familias**.

Importante

- ✓ Es importante que se sepa que los progenitores del menor o la menor pueden oponerse en Primera Instancia judicial, tanto a la declaración de desamparo como a la nueva medida de protección, al igual que su familia extensa puede haberse opuesto, si se le ha dado una no idoneidad para hacerse cargo del menor o la menor, interponiendo para ello, una demanda en el Juzgado de Primera Instancia correspondiente.
- ✓ Igualmente, si la resolución judicial que dicte el Juzgado de Primera Instancia no es favorable a su familia biológica, pueden recurrirla en la Audiencia Provincial. Aunque la defensa de la persona menor en la instancia judicial la realizan los letrados de la Junta de Andalucía; es importante saber que, la nueva familia de acogimiento o de guarda con fines de adopción, tiene derecho a personarse en los procedimientos judiciales siempre que cuente con un abogado o abogada que la represente.

En los procesos de adopción:

- ✓ En los casos de guarda con fines de adopción, tras el seguimiento de la evolución de la integración del niño o la niña y la familia, la Delegación Territorial presentará la **propuesta de adopción** al juzgado correspondiente.
- ✓ Esta propuesta la realizará la Administración antes de que transcurran 3 meses desde la resolución de la guarda con fines de adopción, pero habrá casos en los que la Administración podrá establecer un periodo superior, en función de las circunstancias, o edad de la persona menor, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de un año.
- ✓ En la mayoría de los casos, el procedimiento judicial para la constitución de la adopción plena se resuelve a favor de la familia propuesta.
- ✓ Durante todo este tiempo, los equipos de profesionales realizarán **seguimientos para orientar y apoyar** a la familia y a cada niño o niña en este proceso, analizar las dificultades que se puedan dar y ayudar a la familia para superar dichos obstáculos. Para ello, se hacen visitas domiciliarias, entrevistas y contactos telefónicos. El objetivo del seguimiento es fundamentalmente establecer una relación de ayuda para la mejora de la convivencia.
- ✓ Durante el periodo de tiempo que dure el procedimiento judicial, el nivel de ansiedad de las familias adoptivas suele ir variando, dándose los máximos niveles al principio de la guarda y cuando se presenta la propuesta de adopción al juzgado. Aunque haya periodos de mayor preocupación, habrá otros más relajados. La tranquilidad plena no se tiene hasta la inscripción en el libro de familia, pero desde el momento en el que se acepta la guarda con fines de adopción, la Administración pone todos sus recursos disponibles para acompañar a la familia en este proceso.
- ✓ Con la adopción, se extinguen los vínculos jurídicos entre el niño o la niña y sus progenitores. No obstante, hay casos en los que el menor o la menor mantiene

contacto con miembros de su familia biológica. A esto se le llama **adopción abierta** y la guarda con fines de adopción se constituye con contactos.

- ✓ En estos casos, la Administración supervisa los contactos y en el momento de constituirse la adopción por el Juzgado, se determina su periodicidad, duración y condiciones.
- ✓ Si a lo largo del tiempo estos contactos no responden al interés del niño o la niña, el juez podrá acordar su modificación o finalización. Para ello, podrán solicitar la suspensión de los contactos: la Administración, la familia adoptiva, la familia biológica o la persona menor si es mayor de doce años o tiene suficiente madurez.

En los procesos de acogimiento:

- ✓ La situación de la familia y del menor o la menor, variará dependiendo de la modalidad de acogimiento: urgencia, temporal o permanente.
- ✓ Es una **medida de ayuda y colaboración** con el niño o la niña y su familia biológica. Su objetivo principal es que pueda volver con su familia, pero cuando esto no es posible, se promueve una medida definitiva como es la adopción o, dependiendo de la edad del menor y sus circunstancias personales, se promueve el acogimiento permanente en el que se puede mantener la convivencia hasta la mayoría de edad. Es muy importante que el niño o la niña tenga una experiencia positiva de convivencia en familia, lo cual le ayudará a establecer nuevas relaciones de apego en el futuro.
- ✓ Durante el acogimiento familiar los profesionales realizarán seguimientos y apoyarán a la familia y al niño o la niña, analizando las dificultades que se puedan dar y las pautas para su superación.
- ✓ Para ello, se realizarán visitas domiciliarias, entrevistas y contactos. El objetivo de estos seguimientos es establecer una relación de ayuda para la mejora de la convivencia.
- ✓ Es muy importante la flexibilidad de la familia acogedora para entender la necesidad que tiene el niño o la niña de relacionarse con su familia biológica.

AUTORIZACIÓN DE RELACIONES PERSONALES PARA INICIAR EL ACOPLAMIENTO FAMILIAR

El/la Delegado/a Territorial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en la provincia de

AUTORIZA A :

La familia formada por:

D./Dña. , con DNI

y

D./Dña. , con DNI

seleccionada por el Servicio de Protección de Menores de la provincia para el acogimiento familiar / guarda con fines de adopción del/la menor, a relacionarse con dicho/dicha menor y a tenerlo/a en su compañía durante el período de tiempo que dure el proceso de acoplamiento previo a la formalización de dicha medida.

A los efectos oportunos,

Fdo.: EL/LA DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE
IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

INFORME DE INCIDENCIAS

Equipo SAAF / Equipo CPM:

Fecha:

Nº expediente:

Dirigido al Servicio de Protección de Menores:

- Equipo de menores nº:
 Acogimiento familiar y adopción:

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA MENOR:

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Propuesta de medida:

- Acogimiento familiar _____ (*indicar modalidad*)
 Guarda con fines de adopción

2.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FAMILIA:

Nombre y apellidos:

Parentesco con la persona menor:

Nombre y apellidos:

Parentesco con la persona menor:

3.- MOTIVO DE LA INCIDENCIA:

4.- INTERVENCIONES REALIZADAS:

5.- VALORACIÓN Y PROPUESTA, en su caso:

En _____, a ____ de _____ de 20____

Fdo.: Profesional del SAAF / Profesional del CPM

EVALUACION DEL PLAN DE ACOPLAMIENTO

Equipo SAAF / Equipo CPM:
Fecha:
Nº expediente:
Dirigido al Servicio de Protección de Menores:
<input type="checkbox"/> Equipo de menores nº: <input type="checkbox"/> Acogimiento familiar y adopción:
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA MENOR:
Nombre y apellidos:
Fecha de nacimiento:
Medida: <input type="checkbox"/> Acogimiento familiar _____ (<i>indicar modalidad</i>) <input type="checkbox"/> Guarda con fines de adopción
Situación legal actual:
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA NUEVA FAMILIA ACOGEDORA/GUARDADORA:
Nombre y apellidos:
Nombre y apellidos:

1.- FUENTES DE INFORMACIÓN:

2.- EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DEL ACOPLAMIENTO:

3.- PREDICTORES DE ÉXITO Y FACTORES DE RIESGO:

4.- APOYOS NECESARIOS:

5.- SUSPENSIÓN DEL ACOPLAMIENTO *(Cumplimentar sólo en su caso):*

6.- CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE MEDIDA:

En _____, a ____ de _____ de 20____

